

# ESTIMACION DE COBRANZA DUDOSA

Uno de los riesgos más importantes que las empresas evalúan constantemente son los riesgos comerciales, y entre estos se encuentra el riesgo de impago, es decir que los clientes no paguen por los bienes o servicios que adquirieron. Ante este riesgo las empresas toman acciones, como: hacer más rígido las políticas de aceptación de clientes, revisión las líneas de crédito otorgadas, revisión de la situación de los clientes y su capacidad de pago, etc. Así también evalúan el otorgamiento de facilidades de pago cuando existen incumplimientos por parte de los clientes.

Todas estas acciones enfocadas en la mejora de las cobranzas que generan el efectivo necesario para pagar sus obligaciones con sus proveedores,

empleados, estado y los accionistas.

Pero, existe un riesgo que generalmente no evalúan, que es el riesgo tributario cuando se generan estas situaciones de impago. Siendo, uno de los puntos más importante, en la evaluación del riesgo, el costo tributario que representan.

En la actualidad las empresas realizan la estimación de la incobrabilidad bajo los lineamientos de la NIIF 9 basándose en el concepto de pérdidas crediticias esperadas, esto significa que las provisiones se reconocen anticipadamente, reflejando la probabilidad de que una cuenta por cobrar pueda no ser cobrada. Esta probabilidad sería mayor si las compañías no implementan acciones para mitigarlos.

Bajo este escenario, hacer que la provisión de cobranza dudosa sea deducible en un ejercicio o en los siguientes es un punto que las empresas deben evaluar, ya que si estos no logran hacerse deducibles deberán asumir el costo tributario que esto implica, lo que perjudica la gestión tributaria de la empresa.

Se ha observado que es recurrente que las empresas no lleven un control tributario de la provisión de cobranza dudosa que contemple los requisitos establecidos por la norma del Impuesto a la Renta que les permita sustentar los importes adicionados y deducidos. Asimismo, no cuentan con una estrategia tributaria, que permita aminorar el costo tributario que estos representa, como parte de un planeamiento tributario adecuado que soporte la gestión tributaria de las empresas.



Si su empresa realiza estimaciones de cobranza dudosa, es necesario se realice las siguientes preguntas claves:



1. ¿Se cuenta con una estrategia tributaria para la gestión de la estimación de cobranza dudosa?
2. ¿Se cuenta con un control tributario de las estimaciones de cobranza dudosa?
3. ¿Se está recuperando fiscalmente las estimaciones de cobranza dudosa y se cuenta con el debido sustento?

Si identifica algún riesgo, nuestro equipo de profesionales está a su disposición para ayudarlos con la mejor propuesta de valor.



Pueden contactarnos a:  
[infotax@taxview.pe](mailto:infotax@taxview.pe)



Visita nuestra página:  
<https://taxview.pe/>

### Recuerda:



Una adecuada gestión tributaria implica un enfoque proactivo que es más que cumplir con las obligaciones fiscales, y que incluye la implementación de medidas preventivas y la evaluación continua de riesgos.

### Consulta por nuestros servicios:

- Revisión de fehaciencia de servicios recibidos
- Revisión tributaria de activo fijo y depreciación tributaria
- Revisión tributaria de inventarios
- Revisión tributaria de descuentos y bonificaciones
- Revisión de Impuesto a la Renta e ITAN
- Revisión o determinación de impuestos mensuales (IGV, pago a cuenta, IGV e IR de no domiciliados, retenciones y percepciones IGV)
- Revisión o elaboración de libros y registros contables
- Consultoría tributaria
- Atención de fiscalizaciones, esuelas y cartas inductivas
- Análisis de los impactos tributarios de las NIIF
- Estudio de precios de Transferencias
- Otros servicios tributarios – Dar click en nuestro [Brochure Corporativo](#)

**Contáctanos y coordinaremos una reunión, presencial o virtual, para brindar mayor detalle de nuestros servicios y explicar sus beneficios y ventajas.**



**Contacto:**

**Freddy Munayco Martínez**

Email: [Infotax@taxview.pe](mailto:Infotax@taxview.pe)

Para conocer más de nuestros servicios visita nuestra página:  
<https://taxview.pe>

Síguenos en:

